

SEWESTROS - 1980

JUNIO 1980 - Ciudad. ^{de Pinar del Rio} de la LG. - EDUARDO JARA ARAUENA
secuestrado y muerto por el supuesto
COMANDO DE VENCADORES DE MARTIRES
(COVEMA) (X)

- El caso será juzgado como Delito Común de homicidio. -

11-AGOSTO-1980 - Comunicado oficial firmado por el
Ministerio del Interior y de Defensa

"... algunos funcionarios de Investigaciones,
actuando al margen de toda legalidad
y entranamente espereas instrucciones
del gobierno, tendrán responsable de
en estos hechos... " es decir en la ola
de secuestros que afectó al menos a
15 personas y provocó como secuela
de las torturas, la muerte de Jara. -

- (X) Todos estuvieron en poder de la misma
banda criminal integrada por 35
o + personas, la mañana judicial se
enredó tanto que el caso - por
ahora - está decidido de extirpar
manera (Oct 1980).

Proceso vol 32-80 por "presupuesto delito contra la
seguridad del Estado - declaraciones a tres
víctimas y lo pro y nada que había avanzado
el hecho de que no hay de estado ninguna orden
de detención

Buena de Pinar del Rio = detente de Nancy Asqueta
(reclutadora) y al Penton Juan Cepic por orden
de la 2ª Fiscalía Militar para investigar crimen
de comandante Roger Viquez. - Ros dejó el
resultado. -

Pasego news al jefe de la BH, José Oparó y al 2º jefe de la Brigada de Investigación de Asaltos BIA s/ Eduardo Rodríguez. - Los acusó por "apremios ilegítimos" durante el sustrato - delito que no atentó a la seguridad del Estado motivo en seguida fuesen

Oparó y Rodríguez sostienen que la detención, en orden legal, solo duró 4 horas y que no hubo apremios ilegítimos y que nunca asumió se resistió a la detención y que ninguno redecuía en cuenta sus quedas

delegados que nada sabía acerca de lo que ocurrió ~~después~~ después, así q' no tiene idea de sustrato ni del COVENA. -

OTRO PROceso - Cecilia Abramo - estud. de feminismo
desempleado y liberado junto al Penton Jace -

Rivero contra todos los funcionarios de Investigaciones que resulten responsables.

Haste oct. el proceso nada había avanzado.

El general Carlos Morales, jefe de la Zona el Est. de Emergencia suspendió el caso (Jace) por orden del Presidente de la Rep. . Informe que no se hace público y donde aparentemente motivó el reconocimiento oficial de q' los miembros del COVENA eran funcionarios de inteligencia. - y al fin (Oct 30) solo 2 acuerdos y en buena detención legal. -

" Resulta que cdo se investiga un delito, el juez trabaja en colaboración con la policía y en este caso, los presupuestos del artículo son plenos

Así es práctico. imposible llevar al fondo del asunto y recobra validar la tesis de q' el Poder Judicial debe disponer de una fuerza investigadora autónoma. "

21 - AGOSTO - 1979 =

Secuela de malos tratos fallece el profesor FEDERICO RENATO ALVAREZ SANTIBANDEZ el 21 - Agosto de 1979

En sept de 1979, el ministro se declara incompetente porque en el delito de homicidio había que responsabilizarlo como coautor al carabunero q' realizó el delito y a los funcionarios del CNJ que lo sometieron a interrogatorio y como exculpa al MEDICO del CNJ q' otorgó el certificado de salud cdo el profesor sufrió del accidente de seguridad

Proceso rol 691-79 - 39 FIS. multas

Después el proceso pasó a la Corte Suprema durante 4 meses para tenerlo "a la vista" en el recurso de queja contra el fiscal multas.

Desechado el recurso, el fiscal retornó el caso en FEBRERO de 1980 y rechazó la petición de encausar solo a los funcionarios del CNJ. Adujo "Delegación pendiente" Se apeló de la resolución. -

El 4 de julio 1980 se efectuó alegato a la Corte Mayor y el 8 de agosto la Corte rechazó la apelación con fallo dividido Total x los 5 funcionarios del CNJ pero en libertad, dejó aún delegación pendiente después de 13 meses del muerte de San Juan a la Corte Civil

se puede pedir otro recurso de queja contra la Corte Mayor.